INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE
Nº 21/2015

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PACIENTE NORMA VELAZQUEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO Nº 307/15

SALUMAX S.A

AÑO 2015

CONTRATO Nº 307/15

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PACIENTE NORMA VELAZQUEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL, SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA,** cédula de Identidad N° 429.148, designado por Resolución C.A. Nº 057-001/15 de fecha 04 de agosto de 2015, como Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC Nº 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Maria del Carmen ORONOZ DE CARBONATI** con Cédula de Identidad Nº 1.244.821 y el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 92 de fecha 09 de noviembre de 1998, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PACIENTE NORMA VELAZQUEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PACIENTE NORMA VELÁZQUEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 069-010/15 de fecha 10 de setiembre de 2.015.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.-

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL BLAS F. NUÑEZ Sección Compras Directas D.G.B.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cristina L. Olivera Dpto. Bienes Prof. Nº 312 Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro del Consejo de Administración Representante del M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
Ma. Del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.
MONTO: Gs. 455.000.000

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].-

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9802/15 de fecha 01 de octubre de 2015, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs 135.000.000(Guaraníes ciento treinta y cinco millones), que afecta al Objeto de Gasto "350." del Programa 2"Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1715/2015 de fecha 01de octubre de 2015.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*02*	00	00		30	1	*99*	*135.000.000*

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 296.459.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 21/15 "Adquisición de Insumos para la Paciente Norma Velázquez del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 041-004/15 de fecha 23 de junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-010/15 de fecha 10 de setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].-

El Precio del Contrato es de **Gs 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	9868	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL GUÍA DE 6 FR	UNIDAD	UNIDAD	BALT	FRANCIA	2	3.400.000	6.800.000
2	9501	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR, 80 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.038"	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	2	1.000.000	2.000.000
3	9565	42203402-004	MICRO CATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA MALFORMACIONES	UNIDAD	UNIDAD	EV3	USA	4	5.000.000	20.000.000
4	9571	42293401-001	GUÍA FLEXIBLE: GUÍA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS	UNIDAD	UNIDAD	EV3	USA	4	2.800.000	11.200.000
5	9514-1	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	UNIDAD	UNIDAD	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	2	662.500	1.325.000
6	9575	42295461-9999	AGENTE EMBOLIZANTE LÍQUIDO: LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA ANEURISMAS	UNIDAD	UNIDAD	EV3	USA	15	6.245.000	93.675.000
									G.	135.000.000

Monto Total Adjudicado Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL BLAS R. NUÑEZ Sección Compras Directas D.G.B.S.

Lic. Cristina L. Olivero G. Fiscalización - Reg. Prof. Nº 312 Bioquímica Farmacéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P.B.S.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A. CONTRATISTA: SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los cinco (5) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].-

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo "D" de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:
Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes

Lugar de Entrega de los Bienes: Las entregas se realizarán en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.-

Plazo de Entrega de los Bienes: La provisión se hará en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social, en un plazo no mayor a dos días de recepcionarse la Orden de Entrega por parte del proveedor. La misma será emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-
En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.-

Inspecciones y Pruebas:

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social. El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.-
2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.-
3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la Dirección del Hospital Central.-
4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.-
5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).
6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL BLAS R. NUÑEZ Sección Compras Directas D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Cristina L. Olivero G. Reg. Prof. Nº 312 Dpto. Patrimonio Histórico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL JORGE BRITEZ Miembro Comisión de Administración y Representante de Mesa de Entrada

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Orono
Directora
SALUMAX S.A.

CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
MONTO: Gs. 135.000.000

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.-
8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.-
Plazo para Reemplazar los Bienes: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 2 (dos) días corridos a partir de la notificación de la irregularidad.-

9. CONDICIONES DE PAGO.-

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social, con la presentación de la documentación exigida.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
El tipo de moneda será el GUARANI.
El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

Observaciones:
- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0010230017636005 Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL BLAS R. NUÑEZ Sección Compras-Directas D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Cristina L. Olivero G. Fiscalización - Reg. Prof. Nº 312 Dpto. Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Ana M. BRITEZ Miembro Consejo de Administración y Representante M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Mª Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

10. GARANTIA DE LOS BIENES-

El vencimiento de los productos deberá ser igual o superior a 12 meses, a partir de la recepción del producto en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Anexo D.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de: 5 (cinco) meses, contados a partir de la fecha de la firma de suscripción del contrato.-

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].-

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL BLAS R. NUÑEZ Sección Compras Directas G.G.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Cristina L. Olivero G. Fiscalizadora Prof. Nº 312 Dpto. Farmacoterapéutico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL JORGE BRITEZ Miembro Comisión Representante Administración

Juan Carlos Garbonati Director SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Orono Directora SALUMAX S.A.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].-

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.-

14. REAJUSTE DE PRECIOS.-

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.-

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1º día siguiente al vencimiento del plazo indicado.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.-

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Cristina L. Olivero G.
Fiscalización - Reg. Prof. Nº 312
Dpto. Fiscalización

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRITEZ
Miembro de la Dirección de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Juan Carlos Carbonati
Director
CONTRATISTA SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.-

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de Octubre del año 2015.-

POR LA CONTRATISTA
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
BLAS R. NUÑEZ
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Cristina L. Olivero G.
Fiscalización - Reg. Prof. Nº 312
Dpto. Farmacoterapéutica